



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

RESOLUCION N° 024  
24 de Marzo de 2020

“POR EL CUAL REVOCA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA  
INV-004-2020”.

El presidente del Concejo Municipal de Valledupar, en uso de sus facultades reglamentarias y en especial las conferidas en los numerales 20 y 21 del Acuerdo Municipal No. 004 de 1995 y del Artículo 12 del Acuerdo Municipal No. 015 del 2016 y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo estipulado en el Acuerdo Municipal No. 004 de 1995, en sus numerales 20 y 21, el Concejo Municipal de Valledupar cuenta con autonomía administrativa y financiera, y es el ordenador del gasto o el Presidente el competente para adoptar decisiones relacionadas con el aspecto contractual de la entidad.
2. Que el artículo 209 señala “**Artículo 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”
3. Que el Artículo 93 del C.P.C.A establece: “*Causales de revocación.* Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley. 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él. 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.
4. Que mediante decreto N° 417 del 17 de Marzo de 2020 el Gobierno Nacional declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, causa del Coronavirus COVID-19.
5. Que mediante Decreto N° 440 del 20 de Marzo del 2020, el Presidente de la Republica adoptó medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-1
6. Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015, el día 20 de Marzo de 2020 se publicó en el Portal Único de contratación SECOP I, la invitación pública y los estudios previos del procesos de Mínima cuantía INV-004-2020, cuyo objeto es “PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA ADMINISTRACION, OPERACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE UN PLAN DE MEDIOS, PARA LA DIFUSION DE INFORMES, BOLETINES Y ENTREVISTAS SOBRE LA GESTION DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR”



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

RESOLUCION N° 024  
24 de Marzo de 2020

**"POR EL CUAL REVOCA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA INV-004-2020".**

7. Que mediante decreto Presidencial N° 457 del 20 de Marzo de 2020, se ordena el aislamiento preventivo obligatorio "Artículo 1. Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19".
8. Que de acuerdo con estas medidas, las etapas y fechas señaladas en el cronograma del proceso debidamente publicado, no podrán surtirse en garantía de los principios de publicidad y transparencia señalados en la ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar la Invitación Publica del proceso de selección de Mínima Cuantía N°004-2020 cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA ADMINISTRACION, OPERACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE UN PLAN DE MEDIOS, PARA LA DIFUSION DE INFORMES, BOLETINES Y ENTREVISTAS SOBRE LA GESTION DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR"

**ARTICULO SEGUNDO.** Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP I.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Valledupar, a los veinticuatro (24) días del mes de Marzo de 2020.

**LUIS FERNANDO QUINTERO CALDERON**  
Presidente

Proyectó : Liseth Pineda- Asesora Contratación  
Revisó: Paola Fragozo